

INFORME SECRETARIAL. 50001-3110-0001-2015-00385-00.
Villavicencio, 10 de marzo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte interesada no cancelo el valor del arancel judicial. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, ~~7~~ **7 MAY 2021**

Atendiendo el anterior informe secretarial, se declara desierto el recurso de apelación, que en oportunidad había interpuesto el apoderado de la demandante en el presente proceso, contra la decisión adoptada en audiencia del pasado 5 de febrero del año en curso.

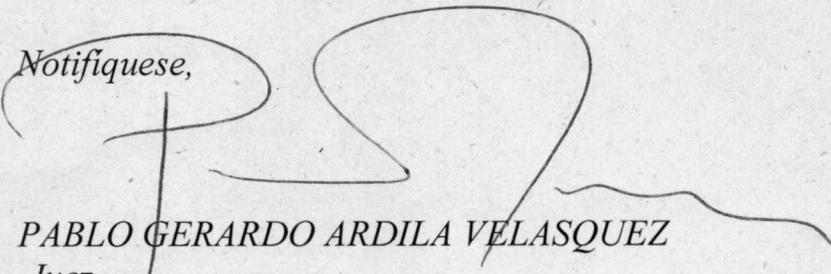
Como consecuencia, de lo anterior, adquiere firmeza el proveído que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos.

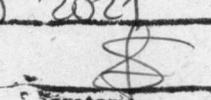
En aras del principio de economía procesal, y para no convocar a audiencia con este solo objetivo, que se puede resolver mediante auto, el despacho De conformidad con el artículo 507 del C. G. del Proceso, se DECRETA LA PARTICION de los bienes de la sociedad patrimonial RODRIGUEZ NOVOA.

Designase como partidor, a ALEXANDRO GUERREERO ANDRADE, auxiliar de la lista oficial que se lleva en este despacho. Notifiquesele la designación, y en caso de aceptación, se le concede el termino de 30 días, para efectuar el trabajo de partición.

Mediante la reproducción escaneada, envíesele al partidor copias de la audiencia de inventarios y avalúos visible a folios 176 hasta el 273, así como de la totalidad del cuaderno No. 4.

Notifíquese,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VILLAVICENCIO - META	
El anterior auto se notifica por Estado No	033
en	10 MAYO 2021
 Secretaria	